

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2022-CM/MDP.

Pangoa, 15 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2022, realizada el 15 de junio de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa - Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 008-2022-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 15 de junio de 2022 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: "Que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que: "Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros (...)";

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 03-94-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala que "Los cementerios públicos deben destinar como mínimo, un 15% de la superficie total del terreno a la construcción de sepulturas en tierra en área común. Además, deberán destinar un 5% del área total del cementerio a entierros gratuitos y fosa común, propendiendo a la incineración de cadáveres y restos humanos destinados a la fosa";

Que, el Artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, prevé que las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley; asimismo, en relación a la supresión de tasas y contribuciones, el literal b) de este artículo señala que los gobiernos locales en este tema no tienen limitación legal;

Que, el Artículo 74° de nuestra Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades pueden, entre otros, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley; de igual forma, en el Numeral 4 del Artículo 195° de la Constitución, señala que los gobiernos locales son componentes para suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, asimismo, el Numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL LA DE CREAR, MODIFICAR, SUPRIMIR O EXONERAR DE CONTRIBUCIONES, TASAS, ARBITRIOS, LICENCIAS Y DERECHOS, CONFORME A LEY**"; asimismo, el Artículo 17° de la misma norma citada, señala que **los acuerdos; son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto** o sujetarse a una conducta o norma institucional, en ese orden de ideas la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los **dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal**;

Que, mediante Expediente N° 171404, de fecha 20 de mayo del 2022, el Sr. Leandro Ala Veliz, solicita exoneración de pago para uso de espacio en el Cementerio San Martín de Pangoa para dar cristiana sepultura a su menor hija que falleció el día 19 de mayo del 2022.

403

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL



Que, mediante Informe N° 190-2022-OPC-GDS/MDP, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Bach. /Soc. Thalía Pérez Salazar - Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, considera que la petición del administrado sea declarada PROCEDENTE;

Que, mediante Informe N° 020-2022-DSSPP/GA/MDP, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por Carmen Ñaupari De Campos - Jefe de la División de Servicios Públicos, donde informa que, según el TUSNE corresponde pagar en caja la suma de S/. 62.10 para otorgar un espacio en el suelo en el cementerio sección niños;

Que, mediante INFORME N° 096-2022-GA/MDP, de fecha 26 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Juan M. Romero Seminario - Gerente del Ambiente de esta entidad, solicita opinión legal con la finalidad de pasar a Sesión Concejo para su debate y posterior aprobación para la exoneración de los derechos de pago por el uso de suelo en el Cementerio General, la suma de S/. 62.10 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 282-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Abog. William Filemón León Allca, señala que, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente informe, y conforme a lo establecido en el artículo 182°, numeral 2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS; esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**:

- 3.1 **RESULTA VIABLE** la exoneración del derecho de pago por el uso de suelo en el Cementerio General Sección Niños, solicitado por el Sr. Leandro ALA VELIZ.
- 3.2 **ELÉVESE** los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición de exoneración de tasa solicitado por el Sr. Leandro ALA VELIZ, esto es, previo Dictamen de la Comisión de Regidores.
- 3.2 **COMUNIQUESE** a la administrada con las formalidades de ley.

Que, ingreso a Orden del Dictamen N° 008-2022-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 15 de junio de 2022 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, que concluye Procedente la exoneración de pago de tasa de nicho a favor del Sr. Leandro Ala Veliz, por mayoría de votos de los miembros de la comisión, y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración del derecho de pago por el uso de suelo en el Cementerio General Sección Niños, solicitado por el Sr. LEANDRO ALA VELIZ.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
ECON. CELSO LEON LALLICO
ALCALDE

